



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Privación de la patria potestad
Demandante	Yuliana Cristina Murillo Paniagua
Demandado	Johnny Alejandro Granada Cárdenas
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00114 00
Providencia	Sustanciación No. 214
Decisión	Requiere a interesados previa aplicación del desistimiento tácito

En los términos del numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), se ORDENA REQUERIR a la demandante, a fin de que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación correspondiente, cumpla con la carga procesal que le corresponde dentro del presente proceso, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

En razón a lo anterior, deberán cumplir con la gestión que le corresponde, procediendo lograr la correcta citación y vinculación de las parientes del menor, conforme fuere ordenado en el numeral 4º del auto admisorio de la demanda.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **055** FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y
EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL**
DÍA 6 DE JULIO DE 2022, A LAS 8: 00 A.M.


Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6311bf4b99df13508e5eaa28afcd2a967fca80f5ef48f4c83861feaf2b95112d

Documento generado en 05/07/2022 12:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>